

**Estimado Cliente:**

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, informa lo siguiente:

Los Contratos en los que se regulan sus productos o servicios identificados con los números de RECA que a continuación se muestran, tendrán modificaciones que **surtirán efectos a partir del 06 de enero 2020:**

CONTRATO, PRODUCTO Y/O SERVICIO	Número de RECA anterior	Número de RECA actual
Maestra Patrimonial Dólares Frontera.	0305-437-002271/12-03635-0819	<b>0305-437-002271/13-05447-1119</b>
Maestra Dólares Pyme BBVA	0305-437-003654/12-03636-0819	<b>0305-437-003654/13-05449-1119</b>
Libretón Dólares	0305-437-002269/12-03634-0819	<b>0305-437-002269/13-05444-1119</b>

Por tal motivo, le invitamos a consultar su nuevo contrato en la página de internet <https://www.bbva.mx>, en el apartado del producto contratado.

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su contrato; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, sugerimos consultar el contrato en los canales mencionados.

No. Capitulo	Título	Cláusula	Modificación
MODIFICACIÓN GENERAL AL CONTRATO, ANEXOS Y CARÁTULAS			<p>Se cambia la referencia de "BANCOMER" a "EL BANCO"</p> <p>Se sustituye la palabra "Delegación" por "Alcaldía".</p> <p>Se sustituye la referencia "México, D.F." por "Ciudad de México"</p> <p>Se cambia la forma de denominar "LÍNEA Bancomer" para ser "LÍNEA BBVA"</p> <p>Se incluye un Índice dentro del Contrato ya que es considerado un Contrato "Múltiple"</p>
Capítulo III. Medios Electrónicos	Modificación general al Capítulo		<p>Se homologa la forma de denominar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "las cuentas respectivas"</li> <li>▪ "las cuentas"</li> <li>▪ "las tarjetas"</li> </ul>

		<p><b>Servicio de Contratación de Medios Electrónicos.- ÚNICA</b></p>	<p>Se sustituye la cláusula para quedar redactada de la siguiente manera:</p> <p>EL CLIENTE podrá contratar los medios electrónicos establecidos en este capítulo y podrá expresar o manifestar su consentimiento en la carátula del presente Contrato, donde se señalarán los medios electrónicos que desea utilizar, con la finalidad de operar los productos y servicios regulados en este contrato, así como los productos o servicios bancarios que se encuentren regulados en algún otro contrato celebrado con "EL BANCO".</p>
	<p><b>III.1 CAJEROS AUTOMÁTICOS</b></p>	<p>Operaciones en Cajeros Automáticos. Cláusula Primera</p>	<p>Se modifican los apartados XII y XIII, mismos que indican las operaciones que se pueden realizar a través de cajeros automáticos:</p> <p>XII.- "Activar, contratar o cancelar nuevos productos o servicios de operaciones activas, pasivas, servicios bancarios y banca electrónica con "EL BANCO".</p> <p>XIII.- Autorizar el retiro de efectivo en cajero automático sin presentación de la tarjeta, a través de: (i) envío de claves al número móvil proporcionado por "EL CLIENTE" y que digite en los sistemas de "EL BANCO" o, (ii) a través de la generación y/o lectura de código QR por los sistemas de "EL BANCO" (Retiro sin Tarjeta).</p>
		<p>Medios de Acceso Cláusula Tercera</p>	<p>Se incluye como medio de acceso el biométrico</p>
		<p><b>III.2 TERMINAL PUNTO DE VENTA</b></p>	<p>Cláusula Segunda "Límites Monetarios para el Servicio"</p>
	<p><b>III.3 LÍNEA BANCOMER, SISTEMA AUTOMÁTICO DE RESPUESTA IVR</b></p>	<p>III.3.1. SISTEMA AUTOMÁTICO DE RESPUESTA IVR SERVICIO TELEFÓNICO Cláusula Primera</p>	<p>Se sustituye el punto 7 para quedar redactado como:</p> <p>"Activar, contratar o cancelar nuevos productos o servicios de operaciones activas, pasivas, servicios bancarios y banca electrónica con "EL BANCO".</p> <p>Asimismo, agregar un nuevo numeral con: "Activar, contratar o cancelar nuevos productos o servicios, con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA Bancomer".</p>
	<p><b>II.4 CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ASESOR TELEFÓNICO) TÉRMINOS Y CONDICIONES</b></p>	<p>Cláusula Segunda Notificación</p>	<p>Se elimina el segundo párrafo toda vez que no debe existir discrepancia entre la versión impresa y la versión electrónica de los documentos.</p>



	II.5 CLÁUSULAS COMUNES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS	Cancelación del Servicio .- Cláusula Sexta	Se agrega que los servicios electrónicos se pueden dar por cancelado si el cliente no tiene activa alguna de las cuentas que utilicen como medio de disposición una tarjeta.  O bien, cuando se den por cancelados los productos o servicios contratados por el Cliente.
		Cancelación del Servicio .- Cláusula Sexta	Se expresa que los servicios electrónicos se pueden dar por cancelado si el cliente no tiene activa alguna de las cuentas que utilicen como medio de disposición una tarjeta.  O bien, cuando se den por cancelados los productos o servicios contratados por el Cliente.
CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO	Cláusulas Comunes A Todos Los Capítulos Contenidos En El Presente Contrato	Vigencia Cláusula Cuarta	Cuarto párrafo se <b>sustituye</b> "Institución de Crédito" por " <b>Entidad Financiera</b> ".
		Procedimiento de Aclaraciones. Octava	Penúltimo párrafo se incluye lo siguiente: "... motivo de la solicitud <b>junto con un reporte detallado, así como una copia de los documentos que se utilizaron como evidencia para emitirlo.</b> "

Tienes el derecho a solicitar la terminación de tú Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tú cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio sin que este pueda cobrar penalización alguna por este motivo.

El domicilio de **BBVA**, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea Bancomer 52 262663 en la Ciudad de México y área metropolitana y el interior.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com) o al teléfono 5519 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.